



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
Colegio Universitario Central  
"Gral. José de San Martín"

MENDOZA, 05 AGO 2009

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Las fichas N° 19-0040/09 y 19-084/09 donde obran los pedidos de licencia sin goce de haberes por razones particulares, formulado por el personal de este Colegio, atento a lo informado por Secretaría y la Dirección de Recursos Humanos del Rectorado, conforme a lo establecido por el art. 13 - Cap. IV - Punto II - Inc. b) - Decreto 3413/79; Ord. N°8/80-R y 4/96-R.

**LA DIRECTORA DEL COLEGIO UNIVERSITARIO CENTRAL  
"GENERAL JOSE DE SAN MARTIN", AD REFERENDUM DE LA  
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACION POLIMODAL  
DISPONE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder licencia sin goce de haberes por razones particulares al siguiente personal del Colegio Universitario Central "Gral. José de San Martín", conforme a lo que se detalla en cada caso:

**Prof. RODRIGUEZ, María Cristina de Lourdes-** MI N° 5.975.253 - Legajo N° 16971, desde el UNO (1) de abril hasta el TREINTA Y UNO (31) de julio de 2009, en DOCE (12) horas de Inglés que reviste con carácter efectivo en este Colegio, computable al Primer periodo del Cuarto Decenio.

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese e insértese en el libro de Disposiciones.

Mgter. Prof. LILIAN E. MONTES de GREGORIO  
DIRECTORA

DISPOSICION N° 051

REFRENDADO:

Mgister MARIA ZAMBRANO de DI PAOLO  
Directora General de Educación Polimodal

